

Estadística

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dirección Regional de Salud
Ancash

Nº 0017-2024- GRA-GRDS-DIRES-A/OGDPH

gref
LIC. VÍCTOR AVILA ACUÑA
C.E.P. N° 30881
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL



[Firma]
Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.R. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 15 de Enero del 2024

VISTO:

La **NOTA INFORMATIVA N° 1308-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DESI** de fecha 28 de diciembre del 2023; a través del cual el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, de esta Dirección Regional de Salud de Ancash; solicita la conformación del "Comité para el proceso de descentralización en la Gestión del SISMED de la Dirección Regional de Salud Ancash" en mérito al **INFORME TÉCNICO N° 001-2023-REGION ANCASH-DIRES-A-DESI/DMID-CHONORIO** emitido por el Responsable del Área de Acceso y Uso de la Dirección de Medicamentos; Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administra Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, Vigilarla y Promoverla, asimismo la ley es sujeto de derecho en el campo de la Salud;

Que la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre dichos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que, para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicos públicos y privadas que se dedican para si o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento, la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo y en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio, Buenas Prácticas de Distribución, Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico y demás aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud (ANS);

Que, en atención al numeral 8.1. de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, establece que la DISA, GERESA quien haga sus veces en la región puede transferir la gestión del SISMED a las Redes de Salud, Unidades Ejecutoras del ámbito de su Jurisdicción;



Que, la Dirección Regional de Salud Ancash, es el responsable de conducir, gestionar, articular, monitorear, vigilar, supervisar y evaluar el funcionamiento del SISMED, asegurando la disponibilidad y la asequibilidad de productos en los establecimientos de salud, así como consolidar, analizar retroalimentar y remitir información que se genere en dichos establecimientos;

Que, estando a los considerandos precedentes, mediante documento del visto, esta Dirección considera necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente del "Comité para el proceso de descentralización en la Gestión del SISMED de la Dirección Regional de Salud Ancash", para el cumplimiento del numeral 8.1. de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID - "Gestión del Sistema Integrado del Suministro Público de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios SISMED";

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017- 2008-REGION -ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash y la R.G.G.R N° 573- 2023-GRA-GR, de Designación del actual Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Dirección de Medicamentos; Insumos y Drogas, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el "Comité para el proceso de descentralización en la Gestión del SISMED de la Dirección Regional de Salud Ancash", el cual estará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| • Director Regional de Salud Ancash | Presidente |
| • Director Ejecutivo de Salud Individual | Miembro |
| • Director Ejecutivo de Administración | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Director de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas | Miembro |

Artículo Segundo. - El Comité deberá establecer las pautas técnicas y administrativas para la descentralización del Sistema Integrado de Medicamentos - SISMED.

Artículo Tercero. - Conformar el "Equipo Técnico Responsable de la elaboración de la Directiva Administrativa", con los siguientes Profesionales y Servidores:

- Director de la Oficina de Economía.
- Director de Logística.
- Responsable del Área de Acceso y Uso.
- Responsable del Almacén de Medicamentos.
- Responsable de Integración Contable.
- Responsable de Patrimonio.
- Jefe del Almacén General.
- Responsable de Tesorería.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

Regístrese y Comuníquese.

LAVC/DG
LRC/DEA

C.D. Lic. Antonio V. Inepte Cueva
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
COP N° 2117

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
C.P. Elvira A. Flores Huáné
ENCARGADA DE REGISTROS LEGALES
CONTROL DE ASISTENCIA
REG. N° 000000

16 ENE 2024